Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-003
CONSTANCIA DE RADICACIÓN ANTICIPO CONTRATOS Y CONVENIOS		**FECHA: 24/Jun/2022**

Contrato No.	**1623**
Contratista:	**E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO**
Teléfono y Correo Electrónico:	esearcabuco.boy@gmail.com, 320 2315540
Periodo Informe Supervisión:	NA

DOCUMENTO	**DESTINO**
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de radicación anticipo contratos y convenios	**X**
Registro Presupuestal. RPC	**X**
Registro Presupuestal. RPC Sistema General de Regalías SPGRSSF	**X**
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos suscritos en modalidad de por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra.	**X**
Acuerdo OCAD - Sistema Genera de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	**X**
Copia Contrato o Convenio. (adicionales o modificaciones si los hubiere)	**X**
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	**X**
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	**X**
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y carta de conformación del Consorcial del Interventor	**X**
Acta de Iniciación de Contrato o Convenio	**X**
Acta de Aclaración	**X**
Acta de Suspensión	**X**
Acta de Reiniciación	**X**
Planillas aportes en seguridad socia vigente o última pagada a la fecha de suscripción del acta iniciación	**X**
Para Personas Naturales, Certificación por parte del contratista de aportes en seguridad social y para efectos de Retención en la fuente de acuerdo al Art. 18 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el Art. 388 del Estatuto Tributario; en lo que compete a Número de Empleados informando el régimen al que pertenece.	**X**
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito p	**X**
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	**X**
Resolución o decreto municipal de adición presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Boyacá. Nota: Aplica solamente para convenios suscritos con municipios.	**X**
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en el contrato 1. Adicion presupuestal de la ESE de los recursos del convenio 2. Factura Electrónica 3. Cronograma de Actividades	**X** Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos..
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

Gobernación de Boyacá
Radicado N°
SECCON -0202-2023

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
REVISADO
Sandra M. Quiroga Fonseca
Firma: Fecha 12/05/2023

BANCO DE BOGOTA

NIT. 860.002.964-4

INFORMA QUE:

E.S.E. CENTRO DE SALUD ARCABUCO *Nit.* ***820.003.382-7*** *es titular de la cuenta de corriente* ***616-60802-2*** *denominada* ***ESE CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO – CONTRATO N° 1623 PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2023”.,*** *la cual se encuentra activa y vigente a la fecha.*

Se expide en Tunja a los cinco (05) días del mes de mayo de 2023, solicitud del interesado.

Banco de Bogotá
OF. GCIA BCA OF BOYACA OCCIDENTAL
EJECUTIVO COMERCIAL

CLAUDIA ISABEL BARRETO SOLER
Ejecutivo Banca Oficial Boyaca Occidental

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO

HACE CONSTAR QUE:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD ARCABUCO, identificada con NIT 820.003.382-7 se encuentra al día en sus obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales a cohorte del mes de abril del año 2023.

Dado en Arcabuco a los cinco (05) días del mes de mayo del 2023.

Atentamente,

APDELGAFER JIMENEZ TORRES
Gerente E.S.E. Arcabuco

Empresa Social Del Estado Centro de Salud Arcabuco

No responsable de IVA

Responsabilidad Fiscal: R-99-PN - No Aplica - Otros * Act. Económica: 8699

Kilometro 1 Vía Moniquira Teléfono: 7360027 **NIT: 820003382-7**

Factura Electrónica de Venta **No. FE276699** Fecha emisión 05/05/2023

Autoriza DIAN 18764046307690, Fecha: 2023-03-22 hasta 2024-03-22, Prefijo FE, Factura 276673 al 276973.

Empresa: DEPARTAMENTO DE BOYACA NIT: 891800498-1

Contrato: PIC DEPARTAMENTAL - DEPARTAMENTO DE BOYACA -

Forma de Pago: Crédito Medio de Pago: Acuerdo mutuo Fecha de Pago: 03/08/2023

Código	Servicios	Valor unitario	Cantidad	Valor pagar
CAP	Por concepto de prestacion de servicios mediante el desarrollo de las acciones del plan de intervenciones colectivas departamental N 1623 del 17 de marzo del 2023.	32,041,360.00	1.00	32,041,360.00

Valor total factura electrónica #FE276699 32,041,360.00

Valor del copago o cuota moderadora:

0.00

Valor a pagar por: PIC DEPARTAMENTAL - DEPARTAMENTO DE BOYACA - **32,041,360.00**

Valor EN LETRAS: TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

IPS Esearcabuco.boy@gmail.com

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art.774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobrarán intereses por mora.

Número Cuenta: 616119749 Entidad Bancaria: BANCO BOGOTA - Corriente

CUFE: 64df2f02c198c175be668e57278d6a809b5698033d3575c7e3fc78b6ab10173784ea290a1a91d1924334ec89861ff907

Documento generado el 05/05/2023 16:24 por el Proveedor Tecnológico NOVA CORP SAS con NIT 830074854 en asocio con Rocky S.A.S.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTO DE BOYACA 2023

FECHA DEL CRONOGRAMA:		DIA	19	MES	4	AÑO	2023	MUNICIPIO:	ARCABUCO
NOMBRE ESE:	E.S.E CENTRO DE SALUD ARCABUCO							CONTRATO Nº	1623

N	ACTIVIDAD CONTRATADA	CANT	1ER INFORME DE AVANCE												2DO INFORME DE AVANCE												3ER INFORME DE AVANCE														
			ABRIL				MAYO					JUNIO			JULIO				AGOSTO					SEPTIEMBRE				OCTUBRE					NOVIEMBRE				DICIEMBRE				
			3	10	17	24	1	8	15	22	29	5	12	19	26	3	10	17	24	1	7	14	21	28	4	11	18	25	2	9	16	23	30	6	13	20	27	4	11	18	25
1	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar básico por Auxiliar de Enfermería o Auxiliar en Salud Publica a 244 de familias, a través de la visita domiciliaria presencial; del sector rural disperso del municipio las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información, información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud a través del software SIBACOM PLUS. dando cumplimiento a lineamiento anexo	244					20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	4																						
2	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla: Profesional Enfermería con Auxiliar de Enfermería o Auxiliar en Salud Publica a 244 de familias, a través de visitas domiciliarias presenciales; del sector rural disperso, las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información, información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); incluye desarrollo previo de unidades de análisis por equipo básico de salud. dando cumplimiento a lineamiento anexo	244							20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	4																				
3	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla: Profesional Psicología con Auxiliar de Enfermería o Auxiliar en Salud Publica a 172 de familias, a través de visitas domiciliarias presenciales; del sector rural disperso, las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información, información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); incluye desarrollo previo de unidades de análisis por equipo básico de salud. dando cumplimiento a lineamiento anexo	172										7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	4					
4	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla: Profesional Medicina con Auxiliar de Enfermería o Auxiliar en Salud Publica a 64 de familias, a través de visitas domiciliarias presenciales; del sector rural disperso, las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información, información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); incluye desarrollo previo de unidades de análisis por equipo básico de salud. dando cumplimiento a lineamiento Anexo	64										5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4																	
5	Divulgar información en salud a través de perifoneo, 18 horas al mes, en área rural y urbana del municipio, de acuerdo con los temas planteados en el lineamiento anexo.	160	4	4	4	6	4	4	4	6		4	4	4	6	4	4	4	6	4	4	4	6		4	4	4	6	4	4	4	6		4	4	4	6	4	6	6	

OBSERVACIONES:

FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

NOMBRE:
MARTHA ILLIANA VEIRA ANDRADE
SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ

NOMBRE:
APDELGAFER JIMENEZ TORRES
REPRESENTANTE LEGAL ESE
ESE CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO

NOMBRE:
MAURICIO CRUZ
MUNICIPIO: ARCABUCO

NOMBRE:
LAURA MERCEDES FONSECA LANDINEZ
PROFESIONAL DE APOYO ECNT

JUNTA DIRECTIVA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO

ACUERDO Nº 003

(Abril 12 de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023

La Junta Directiva de la E.S.E. Centro de salud de Arcabuco, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERADO

- Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 señaló que la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos.

- Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO, es un establecimiento con carácter de entidad pública descentralizada del orden municipal de primer nivel de complejidad dotada de personería jurídica, patrimonio propio con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 025 de 2007 emitido por el Concejo Municipal, adscrita a la Secretaria de Salud de Boyacá e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, regida por las normas contenidas en el capítulo III, título II, libro II de la Ley 100 de 1993 y las disposiciones que la reglamenten y modifiquen.

- Que el Acuerdo 025 de 2007, emitido por el Concejo Municipal de Arcabuco Boyacá define el objeto social de la ESE CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO: "la prestación de servicios de salud entendido como un servicio público esencial y como parte integrante del sistema de Seguridad Social en salud. En desarrollo de su objeto adelantara acciones de Promoción, prevención, fomento y conservación de la salud tratamiento y rehabilitación de sus usuarios".

- Que para cumplir con el objeto social antes mencionado es necesario realizar adición a algunos rubros presupuestales para ejecutar obligaciones y así garantizar el normal funcionamiento y la prestación de servicios de salud a los pacientes de la ese.

- Que mediante Acuerdo 012 del 06 diciembre del 2022 la Junta Directiva fijo y aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO, para la vigencia fiscal 2023.

- Que se firmo el "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARCABUCO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO CUYO OBJETO ES: " AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS LOGISTICOS Y ECONOMICOS PARA ADELANTAR LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023, ENTRE LA ESE CENRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO Y LA ALCALDIA DE ARCABUCO-BOYACA** ", Por la Suma de **($79.698.879)**; en el

presupuesto inicial se contemplo la suma de **($79.100.000),** quedando un superávit para adicionar por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE ($598.879).**

- Que se firmo el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1623 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL (LA) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CONCURRENCIA Y LA INTEGRACION DE LOS PLANES DE BENEFICIOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL NRO. 3"; por la suma de OCHENTA MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS **($80.103.400.00) M/CTE.**

- Que de acuerdo con el Decreto 1769 de 1994, el 5% del total del presupuesto se debe destinar al Mantenimiento de la Infraestructura y de la Dotación Hospitalaria.

- Que de acuerdo con certificación emitida por la Gerente de la ese, los Ingresos Reconocidos proyectados certificados avalan la programación del gasto en cumplimiento de obligaciones para la vigencia 2023, aplicados con criterios de certeza y de coherencia.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. – Créese los rubros presupuestales y adicionase al Presupuesto de Ingresos de la ESE CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO, para la vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, por un valor de **($80.702.279) OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L** conforme a los siguientes rubros presupuéstales y según el siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Codigo Fuente de Financiacion	Descripcion Fuente de Financiacion	Valor
1	Ingresos			80,702,279.00
1.1	Ingresos Corrientes			80,702,279.00
1.1.02	Ingresos no tributarios			80,702,279.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios			80,702,279.00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado			80,702,279.00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales			80,702,279.00
1.1.02.05.001.09.01	Servicios de Salud			80,702,279.00
1.1.02.05.001.09.01.03	Plan de Intervenciones Colectivas			80,702,279.00
1.1.02.05.001.09.01.03.01	PIC Municipio	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	598,879.00
1.1.02.05.001.09.01.03.02	PIC Departamento	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	80,103,400.00

DESTINACION

ARTÍCULO 2. – Adicionase al Presupuesto de Gastos de la ESE CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO, para la vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, por un valor de **($80.702.279) OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L,** conforme a los siguientes rubros presupuéstales y según el siguiente detalle:

Codigo Completo	Nombre de la Cuenta	Vigencia del Gasto	Codigo Fuente de Finand	Descripcion Fuente de Financiacion	Valor
2	Gastos				80,702,279.00
2.1	Funcionamiento				51,202,400.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios				32,926,000.00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros				4,700,000.00
2.1.2.01.01	Activos fijos				4,700,000.00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo				3,900,000.00
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones				3,900,000.00
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	1 - VIGENCIA ACTUAL	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3,900,000.00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo				800,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles				800,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	1 - VIGENCIA ACTUAL	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	800,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				28,226,000.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros				18,226,000.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)				18,226,000.00
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros de oficina	1 - VIGENCIA ACTUAL	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6,700,000.00
2.1.2.02.01.003.02	Insumos de Aseo	1 - VIGENCIA ACTUAL	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7,496,000.00
2.1.2.02.01.003.07	Productos de caucho	1 - VIGENCIA ACTUAL	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4,030,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios				10,000,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				10,000,000.00
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios, Servicios profesionales y Asesorías Área Administrativa	1 - VIGENCIA ACTUAL	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.02	Remuneración por Servicios Técnicos, profesionales Área Administrativa	1 - VIGENCIA ACTUAL	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5,000,000.00
2.1.3	Transferencias corrientes				18,276,400.00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones				18,276,400.00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales				18,276,400.00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	1 - VIGENCIA ACTUAL	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	18,276,400.00
2.4	Gastos de operación comercial				29,499,879.00

2.4.1	**Gastos de personal**				**12,750,000.00**
2.4.1.01	**Planta de personal permanente**				**12,750,000.00**
2.4.1.01.01	**Factores constitutivos de salario**				**12,750,000.00**
2.4.1.01.01.001	**Factores salariales comunes**				**12,750,000.00**
2.4.1.01.01.001.09	**Prima técnica salarial**				**12,750,000.00**
2.4.1.01.01.001.09.01	Disponibilidades medicas	1 - VIGENCIA ACTUAL	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	12,750,000.00
2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**				**16,749,879.00**
2.4.5.01	**Materiales y suministros**				**4,593,118.00**
2.4.5.01.03	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**				**4,593,118.00**
2.4.5.01.03.001	Compra de Combustibles y lubricantes	1 - VIGENCIA ACTUAL	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1,500,000.00
2.4.5.01.03.002	Medicamentos e Insumos hospitalarios				3,093,118.00
2.4.5.01.03.002.03	Insumos de Odontología	1 - VIGENCIA ACTUAL	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3,093,118.00
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**				**12,156,761.00**
2.4.5.02.08	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**				**4,035,114.00**
2.4.5.02.08.001	Servicios de Mantenimiento Hospitalario Área Asistencial	1 - VIGENCIA ACTUAL	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4,035,114.00
2.4.5.02.09	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**				**8,121,647.00**
2.4.5.02.09.001	Remuneración por Servicios Técnicos, profesionales y asesorias Área Asistencial	1 - VIGENCIA ACTUAL	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8,121,647.00

ARTÍCULO 3 - Efectúese las operaciones presupuestales y contables a que haya lugar por parte de la Tesorería de la ESE a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 4.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arcabuco a los doce (12) días del mes de abril del año dos Mil Veintitrés (2023).

YAMITH RODRIGUEZ LOPEZ
PRESIDENTE

DRA. ALEJANDRA MORENO PEÑA
SECRETARIO AD-HOC